



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 224 del 18 MAY 2017

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la Resolución 110 de 2016 y la Resolución 221 de 2007

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 167 del 23 de abril de 2013 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por un periodo de cuatro años, a la “ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA - ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA” con NIT 800186261-6, otorgados mediante resoluciones número 017 del 4 de febrero de 2009 y 479 del 21 de julio de 2005, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 21 de marzo, por medio del sistema de información de acreditación – SIA, el representante legal de la “ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA - ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA” con NIT 800186261-6, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que mediante el Sistema de Información de Acreditación –SIA, el día 11 de mayo de 2017, la “ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA - ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA” con NIT 800186261-6, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación
4. Que hecho el estudio de la documentación presentada por “ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA - ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA” con NIT 800186261-6, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6, 11 y 15 de la Resolución 110 de 2016 emitida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 3 años para el ejercicio de la acreditación.
6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la “ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA - ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA” con NIT 800186261-6, para impartir la educación de que trata la Resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, “ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA - ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA” con NIT 800186261-6”, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 224 del 18 MAY 2017

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la “ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA - ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA” con NIT 800186261-6, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

“ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA - ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA” con NIT 800186261-6, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA - ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA” con NIT 800186261-6, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad “ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA - ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA” con NIT 800186261-6, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **18 MAY 2017**

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Alexandra Maria Borja Pinzón.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora de Investigación y Planeación (C)

José Efraín Cuy Esteban

De: José Efraín Cuy Esteban
Enviado el: viernes, 19 de mayo de 2017 06:17 p.m.
Para: 'CONFECOOP RISARALDA'
Asunto: Notificación de Renovación de acreditación y Aval
Datos adjuntos: Resolucion 224.pdf

Señora

ROSMY DEL PILAR OBANDO H

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA

CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA

ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Por medio del presente se le notifica la resolución N° 224 del 2017, por medio de la cual se renueva la acreditación para impartir educación en economía solidaria y el aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, a la entidad : "ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA – ASOCORIS - CONFECOOP RISARALDA" con NIT 800186261-6. La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN

Profesional Especializado

Grupo Educación e Investigación

Tel. 3275252 Ext.217

De: CONFECOOP RISARALDA [<mailto:asocoris@gmail.com>]

Enviado el: viernes, 19 de mayo de 2017 04:40 p.m.

Para: José Efraín Cuy Esteban

Asunto: Re: Información sobre renovacion de acreditación

Buenas tardes

Señor

JoseEfrain

Adjunto enviamos carta donde informamos correo para enviar la resolucion de aprobacion

Cordialmente,

Rosmy del Pilar Obando H
Directora Ejecutiva

El 19 de mayo de 2017, 16:09, José Efraín Cuy Esteban <jcuy@orgsolidarias.gov.co> escribió:

Señora

ROSMY DEL PILAR OBANDO

Directora Ejecutiva

ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA

CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA

Cordial Saludo

De manera atenta le comunico que la entidad **ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE RISARALDA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA** de la cual usted es representante legal, ya cuenta con la resolución de renovación acreditación para ofrecer educación solidaria, por tal motivo le solicito notificarse de la misma lo más pronto posible.

Las opciones de notificación existentes son:

- Personalmente, acercándose a nuestras oficinas en la ciudad de Bogotá ubicadas en la carrera 10 N° 15 - 22 tercer piso.
- Delegando a una persona mediante una carta de autorización para que lo represente en la diligencia en nuestras oficinas en la ciudad de Bogotá.
- Solicitando mediante correo electrónico la notificación, indicando la cuenta de correo electrónico a la cual se enviará la resolución.

Agradezco una pronta comunicación.

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN

Profesional Especializado

Grupo Educación e Investigación

Tel. 3275252 Ext.217